



ACTA DE SESIÓN 1ª DE 16 DE MAYO DE 2017 DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS PEONES ESPECIALISTA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS A TIEMPO COMPLETO PARA EL DPTO. DE MEDIO AMBIENTE Y AGUAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL MEDINA GLOBAL, S.L.

Asistentes:

- **Presidente:** D. José Luis Rivero Fuentes, Director Técnico del Departamento de Medio Ambiente y Aguas,.
- **Vocal:** D. Juan Antonio Muñoz Sánchez, Técnico de la Sociedad Medina Global, S.L.
- **Vocal-Secretaria:** Dª María del Rosario Navarro Reyes, Administrativa del Departamento de Medio Ambiente y Aguas.

En las Oficinas de la Sociedad a las 9:00 horas del 16 de mayo de 2017, se reúnen previa convocatoria del Presidente, los relacionados anteriormente que componen el Tribunal de Selección para la Contratación Temporal de un Peón Especialista para el Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos a tiempo completo para le Dpto. de Medio Ambiente de la Empresa Municipal MEDINA GLOBAL, S.L. al objeto de tratar los asuntos que conforman el siguiente Orden del Día:

Punto 1º.- Constitución del Tribunal y aprobación de los criterios de baremación para la plaza de Peón Especialista de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos:

El Tribunal se constituye en este mismo y primer acto, comenzando por aprobar los criterios de baremación para la plaza referida que son los siguientes:

CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN DE LAS PLAZAS DE PEÓN ESPECIALISTA DE LIMPIEZA:

1. Para el cálculo de la puntuación por experiencia laboral de ambas plazas, según el punto 5.1 de las bases, se realizará el sumatorio de días cotizados para el grupo de cotización, se dividirá entre 30 días para obtener los meses trabajados y el resultado se multiplicará por 0,11 puntos.
2. Para el cálculo de la puntuación por cursos de formación, se realizará el sumatorio de las horas de los cursos según el criterio establecido en el punto 5.2 de las bases, se dividirá el total entre 10 horas, para obtener el total de horas cursadas y se multiplicará el resultado por 0,050 puntos.
3. La puntuación total, será la suma de los apartados 5.1 y 5.2 de las bases de contratación.
4. Los candidatos que se presenten a estas plazas, se les valorará solamente la experiencia cuyo grupo de cotización sea 09 y/o 10, y así venga reflejada en su vida laboral.
5. Junto con el grupo o grupos de cotización reflejado en la vida laboral, ambas categorías deberán ser justificadas con nóminas, certificados de empresa, certificados de trabajos realizado, contratos, etc. en los que se recoja la especialidad, esto es, (barrenderos, peón especialista en los trabajos de las plazas que se están ofertando, mozos de recogida de basura, basureros, operarios de vehículos de limpieza) o descripción del trabajo realizado relacionado con dicha especialidad.



6. Como queda reflejado en las bases, para los cursos a baremar serán tenidos en cuenta a parte de los temas transversales, todos aquellos que tengan relación con las tareas que se desarrollan en el Servicio de RSU y Limpieza viaria, (aplicación de productos fitosanitarios, limpieza viaria, recogida y transporte de residuos, reciclaje, operador de vehículos de limpieza y reciclaje).

Y no habiendo más asuntos por tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas, de la que se extiende la presente Acta, que firman los presentes conmigo, de todo lo cual como Secretaria de la Mesa, DOY FE.

LOS VOCALES:

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,